

**Conferencia de las Partes****Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 24º período
de sesiones, celebrado en Katowice del 2 al 15 de diciembre
de 2018****Adición****Segunda parte
Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes
en su 24º período de sesiones****Índice****Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes**

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
12/CP.24 Examen del Centro y Red de Tecnología del Clima	2
13/CP.24 Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico	3
14/CP.24 Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención	5
15/CP.24 Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad	7
16/CP.24 Programa de trabajo en favor de los países menos adelantados	8
17/CP.24 Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros	10
18/CP.24 Cuestiones administrativas, financieras e institucionales	12
<i>Resolución</i>	
1/CP.24 Agradecimiento al Gobierno de la República de Polonia y a la población de la ciudad de Katowice	14



Decisión 12/CP.24

Examen del Centro y Red de Tecnología del Clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17, 1/CP.18, 14/CP.18, 14/CP.23 y 15/CP.23,

1. *Hace notar* las medidas de respuesta¹ formuladas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre las conclusiones y recomendaciones del examen independiente del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima que le son aplicables², atendiendo a la decisión 14/CP.23, párrafo 7;

2. *Observa con aprecio* que el Centro y Red de Tecnología del Clima ha emprendido la fase inicial de su labor para dar respuesta a las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* que le son aplicables;

3. *Invita* a las Partes, las entidades nacionales designadas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de anfitrión del Centro de Tecnología del Clima, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima, a que apliquen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* que les sean aplicables, al ejecutar a partir de ahora sus actividades que tengan que ver con la labor del Centro y Red de Tecnología del Clima;

4. *Invita también* a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* que les sean aplicables, al ejecutar a partir de ahora sus actividades que tengan que ver con la labor del Centro y Red de Tecnología del Clima;

5. *Invita además* a las Partes y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que intensifiquen su apoyo al fortalecimiento de la capacidad de las entidades nacionales designadas, según proceda;

6. *Pide* al Centro y Red de Tecnología del Clima que incluya en el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2019, y en los que en años posteriores presente a la Conferencia de las Partes por conducto de los órganos subsidiarios, información sobre sus planes y las medidas que haya adoptado atendiendo a las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* que le sean aplicables, teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes durante el presente período de sesiones;

7. *Pide también* a la secretaría que organice un diálogo, coincidiendo con el 55º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (noviembre de 2021), para examinar las conclusiones del segundo examen independiente del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima, de conformidad con la decisión 14/CP.23, párrafo 10.

*Séptima sesión plenaria
13 de diciembre de 2018*

¹ FCCC/SBI/2018/INF.5.

² FCCC/CP/2017/3.

Decisión 13/CP.24

Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.18, 13/CP.18, 17/CP.20, 12/CP.21, 15/CP.22, 3/CP.23, 13/CP.23 y 15/CP.23,

1. *Acoge con satisfacción* el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima para 2018¹ y los progresos alcanzados en su labor para facilitar el funcionamiento efectivo del Mecanismo Tecnológico;
2. *Hace notar* la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
3. *Alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que refuercen su colaboración, entre otras cosas para asegurar la coherencia y la sinergia de su labor;
4. *Observa* las dificultades experimentadas y las lecciones aprendidas por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, y los alienta a que sigan mejorando la comunicación a este respecto en sus futuros informes anuales conjuntos, especialmente en lo relativo a sus esfuerzos para hacer frente a las dificultades;
5. *Observa con aprecio* el refuerzo de la interacción y la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Fondo Verde para el Clima en actividades de innovación e investigación colaborativa, desarrollo y demostración, incluida la promoción de incubadoras y aceleradores de tecnología para el clima, y los alienta a que prosigan y continúen mejorando dicha colaboración;
6. *Toma nota* de la colaboración del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud de la Convención y otras organizaciones pertinentes;
7. *Acoge con satisfacción* la información proporcionada por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima sobre el seguimiento y la evaluación de los resultados de sus actividades, y los alienta a que sigan informando sobre esta cuestión y a que aporten información sobre el seguimiento de los progresos alcanzados y las metodologías utilizadas;

I. Actividades y desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2018

8. *Invita* a las Partes y a todos los interesados pertinentes que trabajan en el desarrollo y la transferencia de tecnología a que, cuando apliquen medidas relacionadas con la tecnología para el clima, tomen en consideración las recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología relativas a las medidas de seguimiento basadas en los resultados de las reuniones de expertos técnicos celebradas en 2018, así como sus mensajes clave para 2018 referidos al emprendimiento en tecnología para el clima, la cooperación Sur-Sur y triangular en tecnologías para clima y las evaluaciones de las necesidades de tecnología, que se recogen en el informe conjunto anual a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

¹ FCCC/SB/2018/2.

9. *Invita también* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que siga mejorando su estrategia de comunicación y divulgación con miras a ampliar el alcance de sus productos a las entidades nacionales designadas y a otros interesados regionales;

II. Actividades y desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2018

10. *Observa* los progresos realizados por el Centro y Red de Tecnología del Clima en 2018 con respecto a la ejecución de su programa de trabajo;

11. *Acoge con reconocimiento* los esfuerzos del Centro y Red de Tecnología del Clima por movilizar recursos adicionales para el desempeño de sus funciones, y lo alienta a que prosiga esos esfuerzos;

12. *Alienta* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que mejore su colaboración con el Fondo Verde para el Clima en lo relativo a la utilización del Programa de Apoyo a la Preparación y el Servicio de Preparación de Proyectos;

13. *Alienta también* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que refuerce su interacción con el Fondo Verde para el Clima, entre otras cosas fortaleciendo la colaboración entre las autoridades nacionales designadas para el Fondo Verde para el Clima y las entidades nacionales designadas para el desarrollo y la transferencia de tecnología;

14. *Observa* que el Centro y Red de Tecnología del Clima sigue haciendo frente a dificultades que requieren atención en lo que se refiere a la financiación sostenible para el desempeño de sus funciones, y que se le debería proporcionar apoyo financiero adicional, recordando la decisión 2/CP.17, párrafos 139 y 141;

15. *Observa también* que un número cada vez mayor de las solicitudes de asistencia técnica presentadas al Centro y Red de Tecnología del Clima están directamente relacionadas con las recomendaciones y las prioridades indicadas en las evaluaciones de las necesidades de tecnología, y alienta al Centro y Red de Tecnología del Clima a que siga dando prioridad a la aplicación de los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología;

16. *Decide* prorrogar a dos años el período máximo de servicio de los miembros de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima que representan a organizaciones no gubernamentales dedicadas al medio ambiente, organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales y organizaciones no gubernamentales independientes y de investigación, de modo que sus respectivos grupos puedan contribuir de manera más eficaz a los debates de la Junta y con el fin de ajustar su mandato al de los demás miembros de la Junta².

*Octava sesión plenaria
14 de diciembre de 2018*

² Atendiendo a la solicitud de los miembros correspondientes, con el apoyo de la Junta Consultiva; véase el documento FCCC/SB/2018/2, párr. 140. Con ello se modifican el párrafo 9 de la Constitución de la Junta Consultiva (decisión 14/CP.18, anexo II) y el párrafo 9 del reglamento de la Junta (decisión 25/CP.19, anexo II).

Decisión 14/CP.24

Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.18, párrafo 62, 13/CP.21 y 14/CP.22,

1. *Acoge con satisfacción* la información proporcionada por el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima sobre sus acciones de refuerzo de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero en sus informes anuales a la Conferencia de las Partes atendiendo a la decisión 14/CP.22, párrafo 9;

2. *Reconoce* la constante coordinación entre las entidades nacionales designadas para el desarrollo y la transferencia de tecnología y las autoridades nacionales designadas del Fondo Verde para el Clima, así como las entidades de enlace del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y alienta una mayor coordinación en esta esfera;

3. *Acoge con reconocimiento* la mayor colaboración entre el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Fondo Verde para el Clima en lo que respecta a la utilización del Programa de Apoyo a la Preparación del Fondo, y toma nota con reconocimiento del apoyo prestado por el Fondo para las solicitudes de apoyo a la preparación presentadas por las autoridades nacionales designadas;

4. *Invita* al Centro y Red de Tecnología del Clima y al Fondo Verde para el Clima a que continúen promoviendo la colaboración, de modo que los servicios y conocimientos especializados del Centro y Red de Tecnología del Clima puedan utilizarse para fortalecer las propuestas de solicitud de apoyo presentadas en el marco del Programa de Apoyo a la Preparación del Fondo, y destaca la necesidad de esa colaboración para ayudar a las Partes que son países en desarrollo a dotarse de mayor capacidad para llevar a cabo proyectos y programas de tecnología;

5. *Acoge con satisfacción* el apoyo prestado para el desarrollo y la transferencia de tecnología por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima a través de proyectos y programas, incluidos los proyectos resultantes de las evaluaciones de las necesidades de tecnología;

6. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo a que soliciten apoyo al Centro y Red de Tecnología del Clima para elaborar y presentar proyectos relacionados con la tecnología, incluidos los resultantes de las evaluaciones de las necesidades de tecnología y de la asistencia técnica del Centro y Red de Tecnología del Clima, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero para su aplicación, con arreglo a sus respectivos procesos y políticas;

7. *Invita también* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que celebre consultas con el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de determinar formas de mejorar el intercambio de información entre las entidades nacionales designadas, las autoridades nacionales designadas y las entidades de enlace del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

8. *Acoge con reconocimiento* la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Fondo Verde para el Clima en relación con las incubadoras y los aceleradores de tecnología para el clima, y observa que ello ayudará a orientar al Fondo Verde para el Clima cuando elabore el mandato para solicitar propuestas de apoyo destinado a las incubadoras y los aceleradores de tecnología para el clima, atendiendo a lo dispuesto en la decisión 13/CP.21;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 53^{er} período de sesiones (noviembre de 2020), haga un balance de los progresos realizados en el fortalecimiento de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre esta cuestión, que incluya la consideración de una conclusión al respecto, para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 26^o período de sesiones (noviembre de 2020).

*Octava sesión plenaria
14 de diciembre de 2018*

Decisión 15/CP.24

Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 2/CP.17, 1/CP.21, 2/CP.22, 16/CP.22 y 16/CP.23,

1. *Acoge con satisfacción* el informe técnico anual de 2018 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad¹, al tiempo que toma nota de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Invita* a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud de la Convención, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según proceda y de conformidad con sus mandatos;

3. *Acoge con satisfacción* la colaboración del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con los interesados que no son Partes, en particular a través de su centro de fomento de la capacidad y del uso de herramientas de medios sociales;

4. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo evolutivo para el período 2017-2019, a la luz del objetivo del Comité, establecido en la decisión 1/CP.21;

5. *Toma nota* de la decisión del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad de mantener en 2019 su ámbito de atención prioritaria de 2018, a saber, las actividades de fomento de la capacidad para la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el contexto del Acuerdo de París²;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que armonice temáticamente las futuras reuniones del Foro de Durban con el ámbito de atención prioritaria anual del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, tomando nota de la recomendación formulada por el Comité en su informe técnico de 2018 acerca de los progresos alcanzados.

*Séptima sesión plenaria
13 de diciembre de 2018*

¹ FCCC/SBI/2018/15. Preparado de conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 80.

² FCCC/SBI/2018/15, párr. 8 a).

Decisión 16/CP.24

Programa de trabajo en favor de los países menos adelantados

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 5/CP.7, 29/CP.7, 4/CP.11, 8/CP.13, 6/CP.16, 5/CP.17, 12/CP.18, 3/CP.20, 4/CP.21 y 19/CP.21,

Teniendo en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados mencionadas en el artículo 4, párrafo 9, de la Convención,

Habiendo examinado el informe de la 33ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y las opiniones de las Partes acerca del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados,

Reconociendo que, debido al nivel de desarrollo de las Partes que son países menos adelantados, los riesgos del cambio climático agravan los problemas de desarrollo que afrontan estos países,

Reconociendo también que las condiciones humanas, de infraestructura y económicas de los países menos adelantados limitan seriamente sus capacidades para participar efectivamente en las actividades relacionadas con el cambio climático,

Observando las necesidades de apoyo específicas de los países menos adelantados para hacer frente al cambio climático y la importancia del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados a este respecto,

Observando también la relevancia de las medidas relacionadas con el cambio climático para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Observa con satisfacción* el apoyo prestado¹, dentro y fuera del marco de la Convención, a la puesta en práctica de los elementos del programa de trabajo para la aplicación del artículo 4, párrafo 9, de la Convención (el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados) que figura en la decisión 5/CP.7, párrafos 11 a 17;

2. *Toma nota* del apoyo prestado a los países menos adelantados para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación²;

3. *Decide* actualizar los elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados que figuran a continuación a fin de reflejar las necesidades de estos países, teniendo plenamente en cuenta los numerosos grupos y órganos que prestan asistencia a los países con estas actividades, teniendo presente la importancia de evitar la duplicación del trabajo y habida cuenta de los recursos disponibles:

a) Seguir fortaleciendo las secretarías y/o entidades de enlace nacionales para el cambio climático existentes o, de ser necesario, establecerlas, a fin de permitir la aplicación efectiva de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París en las Partes que son países menos adelantados;

b) Seguir impartiendo capacitación, cuando sea necesario, en las técnicas de negociación y la terminología respectiva, a fin de desarrollar la capacidad de los negociadores de los países menos adelantados para participar eficazmente en las actividades relacionadas con el cambio climático;

c) Apoyar el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación y las estrategias de adaptación conexas pertinentes, incluidos los programas nacionales de adaptación;

¹ Véanse las decisiones 5/CP.7, párrs. 13 y 14, 3/CP.11, párr. 1 b), y 5/CP.14, párr. 2.

² Véanse las decisiones 3/CP.17, anexo, 5/CP.17, párrs. 12 a 31, 12/CP.18, párrs. 1 a 4, y 1/CP.21, párr. 46.

d) Apoyar la preparación y aplicación de las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional;

e) Seguir promoviendo programas de sensibilización pública para difundir información sobre los problemas del cambio climático;

f) Seguir fortaleciendo la cooperación para el desarrollo y la transferencia de tecnología de adaptación;

g) Seguir fomentando la capacidad de los servicios meteorológicos e hidrológicos para reunir, analizar, modelizar, interpretar y difundir información meteorológica y climática en apoyo de la ejecución de las medidas de adaptación;

h) Seguir apoyando las iniciativas de fomento de la capacidad a fin de permitir una participación efectiva en las actividades de presentación de informes y de examen en el marco de la Convención y del Acuerdo de París, según sea necesario;

4. *Señala* que el apoyo al programa de trabajo debería proceder de una gran variedad de fuentes, entre ellas el Fondo para los Países Menos Adelantados³, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y otras fuentes bilaterales y multilaterales en el marco de sus respectivos mandatos, y el sector privado, según proceda;

5. *Pide* al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que apoye la ejecución del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados y que incluya información al respecto en sus informes, según proceda, y alienta a otros órganos y programas pertinentes, dentro y fuera del marco de la Convención y del Acuerdo de París, incluidas las entidades de las Naciones Unidas, a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, según proceda, presten asistencia a la ejecución de este programa de trabajo e incluyan en sus informes la información al respecto que proceda;

6. *Pide también* al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que siga estudiando formas de promover la cooperación Sur-Sur en la ejecución del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados.

*Séptima sesión plenaria
13 de diciembre de 2018*

³ Véase la decisión 5/CP.7, párr. 12.

Decisión 17/CP.24

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

Recordando además el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica, relativo a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

I. Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

A. 2019

1. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Chile de acoger el 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 2º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

2. *Acusa recibo* de la solicitud del Gobierno de Chile de que se revisen las fechas previstas de los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 1 *supra*, e invita a la Secretaría Ejecutiva a que celebre consultas al respecto y a que informe a la Mesa de sus resultados;

3. *Invita* a la Mesa a que decida las fechas de los períodos de sesiones;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prosiga las consultas con el Gobierno de Chile y negocie y finalice un Acuerdo con el País Anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, con vistas a ultimar y firmar el Acuerdo con el País Anfitrión a más tardar durante el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2019) para proceder a su pronta aplicación;

5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que proporcione al país anfitrión apoyo técnico y orientación sobre las políticas y los requisitos de la Convención Marco, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por las Partes sobre la organización de esos períodos de sesiones, y que informe periódicamente al respecto a la Mesa;

B. 2020

6. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 3º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París debería provenir de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

7. *Invita* a las Partes a que prosigan las consultas sobre el lugar en que se celebrarán los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 6 *supra*;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 50º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 25º período de sesiones (diciembre de 2019);

II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París

9. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2023:
- a) Primer período de reunión: del lunes 5 al jueves 15 de junio;
 - b) Segundo período de reunión: del lunes 6 al viernes 17 de noviembre.

*Octava sesión plenaria
14 de diciembre de 2018*

Decisión 18/CP.24

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, sus órganos subsidiarios y su secretaría permanente¹,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos preparados por la secretaría en relación con las cuestiones administrativas, financieras e institucionales²,

Observando que el 30 de septiembre de 2018 se enviaron a las Partes las notificaciones de sus contribuciones correspondientes a 2019,

I. Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019

1. *Toma nota* de la información que figura en el informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019 al 30 de junio de 2018³ y en la nota sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios que administra la secretaría al 16 de noviembre de 2018⁴;

2. *Expresa su agradecimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

3. *Expresa preocupación* por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores, lo que ha causado dificultades con el flujo de efectivo y con la eficaz ejecución de las actividades;

4. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;

5. *Exhorta* a las Partes a que abonen puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico para 2019, teniendo presente que, de conformidad con los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, las contribuciones son pagaderas al 1 de enero de cada año;

6. *Expresa su agradecimiento* a las Partes por las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, en particular las que permiten mayor flexibilidad a la hora de asignarlas;

7. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en las negociaciones de 2019, y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias;

8. *Reitera su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte medidas adicionales para el cobro de las contribuciones pendientes y alienta a las Partes a que las abonen lo antes posible;

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2018/16 y Add.1 y 2, FCCC/SBI/2018/INF.11 y Add.1, FCCC/SBI/2018/INF.12, FCCC/SBI/2018/INF.16, FCCC/SBI/2018/INF.17, FCCC/SBI/2018/INF.18 y FCCC/SBI/2018/INF.19.

³ FCCC/SBI/2018/16 y Add.1 y 2.

⁴ FCCC/SBI/2018/INF.12.

II. Informe de auditoría y estados financieros para 2017

10. *Toma nota* del informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas⁵ y los estados financieros correspondientes a 2017, que contienen recomendaciones, y de las observaciones de la secretaría al respecto;

11. *Expresa su agradecimiento* a las Naciones Unidas por haber organizado la auditoría de las cuentas de la Convención;

12. *Expresa su agradecimiento también* a los auditores por las valiosas observaciones y recomendaciones formuladas, así como por haber hecho una exposición al respecto para las Partes;

13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que aplique las recomendaciones de los auditores, según corresponda, en particular las relativas a las contribuciones pendientes y las políticas sobre la contratación de consultores y contratistas particulares, y que en el próximo informe de auditoría presente a las Partes información actualizada sobre los progresos realizados;

III. Otros asuntos presupuestarios

14. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que presente los resultados de su examen de las actividades y la estructura de la secretaría, en particular los relativos a las sinergias y la asignación de prioridades en sus actividades, con miras a reducir las duplicaciones y mejorar la relación costo-eficacia, en el contexto del presupuesto por programas para 2020-2021;

15. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que prepare, actualice periódicamente y publique antes de cada período de sesiones de los órganos subsidiarios informes breves sobre los costos estándar y, de ser posible, las opciones para reducir el costo de las actividades cuando sea factible;

16. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, cuando los documentos anteriores al período de sesiones sugieran nuevos mandatos para la secretaría y se disponga de información suficiente sobre los detalles de las actividades propuestas, indique cuáles serán las consecuencias presupuestarias;

17. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que proporcione a las Partes cualquier otra información que sea necesaria para que las consecuencias presupuestarias de las decisiones y conclusiones, incluidas las propuestas en los documentos anteriores al período de sesiones, puedan tenerse en cuenta antes de tomar una decisión.

*12ª sesión plenaria
15 de diciembre de 2018*

⁵ FCCC/SBI/2018/INF.11 y Add.1.

Resolución 1/CP.24

Agradecimiento al Gobierno de la República de Polonia y a la población de la ciudad de Katowice

Resolución presentada por Fiji

La Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Habiéndose reunido en Katowice del 2 al 14 de diciembre de 2018,

1. *Expresan su profundo agradecimiento* al Gobierno de la República de Polonia por haber hecho posible la celebración en Katowice del 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de la tercera parte del 1º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

2. *Piden* al Gobierno de la República de Polonia que transmita a la ciudad y a la población de Katowice el agradecimiento de la Conferencia de las Partes, de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París por su hospitalidad y por la cálida acogida que han dispensado a los participantes.

*12ª sesión plenaria
15 de diciembre de 2018*
